



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

No. 036-02-2023/SPS

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **JUAN ANGEL HERNANDEZ**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **Mercedes**, Departamento de **Ocotepeque**, y las autoridades locales de las Organizaciones Cafetaleras representadas por **SELVIN SORIANO**, Presidente de Junta Local de AHPROCAFE, **JUAN CASTILLO**, Presidente de Junta Municipal de **ANACAFEH** Y **JUAN ANGEL HERNANDEZ** representante de Central de Cooperativas, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto del tramo carretero **“LA ZETA”** en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará **OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 80,000.00)** de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, **VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 25,603.55)** correspondiente a la Asignación Municipal, La Alcaldía Municipal de Mercedes, departamento de Ocotepeque, aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** y Varios Productores de Café aportará **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, para un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 455,603.55)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **Enchape de concreto ciclópeo** de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del privada, realizándose la programación del proyecto mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN.





CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Mercedes, Ocotepeque, realizará un único pago de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) en concepto de cancelación del convenio al momento de la firma.
2. Se compromete a cumplir con el pago total establecido, a partir de la firma del convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Contratar a la persona responsable de realizar los trabajos de Construcción de enchape de concreto ciclopeo descritos en el Programa de Trabajo.
2. Supervisar los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **45** días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SEPTIMA: Previo a la ejecución del proyecto detallado en el programa de trabajo establecido por la Unidad técnica del F.C.N., La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y





FONDO CAFETERO NACIONAL

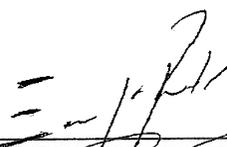
normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 27 de febrero del 2023.



EVER MIGUEL RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Mercedes, Ocatepeque



SELVIN DAGOBERTO SORIANO
Presidente de Junta Municipal
AHPROCAFE



JUAN ANTONIO CASTILLO
Junta Municipal
ANACAFEH


JUAN ANGEL HERNANDEZ
Representante Central de Cooperativas

